

MODIFICA RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°52, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN ELECTRONICA EXENTA N°57, AMBAS DE 2026, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, QUE DISPUSO LA APERTURA DE LAS POSTULACIONES A LA “SEGUNDA CONVOCATORIA LA ARAUCANÍA AÑO 2026, DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA, INFRAESTRUCTURA PARA POST COSECHA EN EL SECTOR FRUTÍCOLA”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, INCREMENTANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES Y AMPLIANDO EL PLAZO DE POSTULACIÓN.

VISTO :

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”; y aprueba Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”; modificada por la Resolución Electrónica Exenta N°555, de 2025, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Resolución Afecta N°4, de 2024, de Corfo, que aprueba el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía, y deja sin efecto Resolución Afecta N°52, de 2025, de Corfo (sin tramitar); y modificada por Resolución Afecta N°305, de 2026, de Corfo, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que ejecuta parcialmente Acuerdo de Consejo N°3.221, de 2026, que “modifica Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024, que modifica Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “deja sin efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que indica, y aprueba normas por las que deberán regirse”, y modifica Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía; la Resolución Electrónica Exenta N°296, de 2024, de Corfo, que “delegó los instrumentos de subsidios que indica, administrados por la Gerencia de Redes y Territorios, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía”, entre los cuales delegó el instrumento “Activa Inversión”; la Resolución TRA N°58/4/2025, de 8 de julio de 2025, de Corfo, tomada de razón por Contraloría General de la República con fecha 29 de julio de 2025, que lo nombró en el cargo de Jefe de Departamento y Ejecutivo Grado 5º Escala Única de Sueldos, en carácter de titular, de la Planta de Directivos a contar del 1 de junio de 2025, por un período de hasta tres años, y en el artículo 80 del D.F.L. N° 29, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; y la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por las Resoluciones N°8, de 2025 y N°3, N°13 y N°14, todas de 2026, todas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO :

1. La **Resolución Exenta N°259, de 2020**, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento “Activa Inversión”, modificada por las Resoluciones Exentas N°784, de 2020 y N°100, de 2021; y por las Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295, éstas de 2023, N°100, de 2024, y N°794, de 2026, todas de Corfo, en adelante “las Bases”.
2. El Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 13 de septiembre de 2022, entre Corfo y el Gobierno Regional de La Araucanía, referido al Programa denominado “Apoyo a la Diversificación Agrícola de la Región de La Araucanía”, Código BIP N°40041736-0, el que fue aprobado por **Resolución Afecta N° 104**, de 2022, del Gobierno Regional de La Araucanía, tomada de razón por la Contraloría Regional de La Araucanía el 24 de noviembre de 2022, y por **Resolución Exenta N° 150**, de 2022, de la Dirección Regional de Corfo de La Araucanía y sus modificaciones posteriores. Dicho convenio contempla entre los Instrumentos de Financiamiento, la línea “Activa Inversión. Línea Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, para cofinanciar proyectos con Foco en Agrícola.
3. La **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que dispuso la apertura de las postulaciones a la “Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola”, bajo la modalidad de concurso y determina su focalización territorial y temática, en el marco del instrumento “Activa Inversión”.
4. La publicación del aviso que informó la apertura de la convocatoria antes singularizada, de 8 de julio de 2026, en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl.
5. La **Resolución Electrónica Exenta N°57**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, que modificó la **Resolución Electrónica Exenta N°52**, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, en el sentido de modificar el plazo máximo de ejecución de los proyectos, que será de hasta 24 meses, incluyendo sus prórrogas.
6. Que, de conformidad con lo dispuesto en el resuelto 2° de la Resolución Electrónica Exenta N°52, de 2026, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°57, de 2026, ambas de esta Dirección Regional, los recursos disponibles para la convocatoria pueden ser incrementados en caso de existir disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de modificar dicho acto administrativo, circunstancia que será comunicada mediante un aviso publicado en el sitio web de Corfo.
7. Que, con posterioridad a la apertura de la convocatoria, se ha producido un incremento de recursos en el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en el considerando segundo, ascendiendo el incremento presupuestario a la suma de \$600.000.000.- (seiscientos millones de pesos), recursos que podrán ser destinados al financiamiento de proyectos en el marco de la presente convocatoria.
8. Que el cierre de postulaciones de la convocatoria se encuentra fijado para el día 24 de agosto de 2026, no habiéndose efectuado a la fecha el correspondiente acto de adjudicación de proyectos.
9. El certificado de disponibilidad extrapresupuestaria N°3, emitido con fecha 3 de agosto de 2026 por el Director Regional de Corfo La Araucanía, mediante el cual se acredita la disponibilidad de recursos para incrementar el presupuesto de la convocatoria.
10. Que, atendida la magnitud del incremento de recursos disponibles para la convocatoria, resulta conveniente dejar constancia formal de dicha circunstancia mediante el presente acto administrativo, con el objeto de otorgar mayor certeza y publicidad respecto de los recursos disponibles para el financiamiento de proyectos.
11. Que, asimismo, con el objeto de favorecer una adecuada difusión del incremento presupuestario antes señalado, promover una mayor concurrencia de potenciales postulantes y resguardar las condiciones de competencia e igualdad de oportunidades entre los interesados, se ha estimado procedente extender el plazo de recepción de postulaciones por siete días corridos adicionales.

RESUELVO :

1° MODIFÍCASE la Resolución Electrónica Exenta N°52, de 2026, de la Dirección Regional de La Araucanía, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°57, de 2026, en el sentido de reemplazar su Resuelto 2°, por el siguiente:

“2° Los recursos disponibles para la convocatoria son la suma de hasta **\$1.080.550.609.-** (mil ochenta millones quinientos cincuenta mil seiscientos nueve pesos), para la ejecución y administración de los proyectos. Dicho monto podrá ser incrementado, de existir disponibilidad presupuestaria, sin necesidad de modificar la presente resolución, circunstancia que será comunicada mediante un aviso publicado en el sitio web de Corfo.”

2° AMPLÍASE el plazo de postulación de la convocatoria denominada “Segunda Convocatoria La Araucanía Año 2026, Desarrolla Inversión: Inversión Productiva, Infraestructura para Post Cosecha en el Sector Frutícola”, estableciéndose como nueva fecha de cierre de postulaciones hasta las 15:00 horas del día 31 de agosto de 2026

3° DÉJASE ESTABLECIDO que, en todo aquello no modificado por la presente resolución, mantienen plena vigencia las disposiciones contenidas en la Resolución Electrónica Exenta N°52, de 2026, modificada por Resolución Electrónica Exenta N°57, de 2026, ambas de la Dirección Regional de La Araucanía.

4° PUBLÍQUESE un aviso en el sitio Web de Corfo, www.corfo.gob.cl, informando el incremento presupuestario y la ampliación del plazo de postulación de la convocatoria, y póngase esta Resolución a disposición de los/as interesados/as en el sitio web institucional de Corfo.

5° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.gob.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por Julio César Salas Muñoz, Director Regional (S) de Corfo de La Araucanía; Director Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de La Araucanía.

JSM/pvg/mpab
065-2026

